

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24**MADRID**

URBANISMO

La Directora General de Gestión Urbanística por su resolución de 17 de mayo de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

“A la vista del informe emitido con fecha 12 de mayo de 2011 por la Subdirección General de Promoción del Suelo, dese traslado del mismo a los interesados, así como copia del informe emitido por la Junta de Compensación de la UE-1 del PAU II-6 de Carabanchel, y a la vista de la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid de fecha 24 de marzo de 2011, por la que se acuerda que no procede el inicio de expediente de expropiación en los términos del artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por pertenecer el terreno al ámbito del PAU II-6 UE-1, cuya gestión se efectuó por compensación, procédase al archivo de las actuaciones iniciadas”.

Intentada la notificación a doña María de los Ángeles de Diego Alonso, con domicilio en la calle San Silvestre, número 10, de Madrid, sin que esta haya podido practicarse al indicar el servicio de Correos que era desconocida en el precedente domicilio y, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente edicto, pudiendo consultar el texto íntegro del documento, así como el resto del expediente número 711/2008/22921, en el Departamento de Gestión Zona 1-Unidad Técnica de Estudios del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 1 de agosto de 2011.—La directora general de Gestión Urbanística, PS (Decreto de 29 de julio de 2011), la coordinadora general de la Oficina de Planificación Urbana, Beatriz Lobón Cerviá.

(01/2.647/11)